

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00003 00**
Sustanciación: 1221*

El accionante acreditó haber intentado obtener la información del empleador del demandado Johan Sebastian Vélez Londoño, petición que fue negada por existir reserva legal, por lo anterior, se ordena que por secretaría se elabore y envíe un oficio a la EPS Sanitas, al correo electrónico notificacionesjudiciales@keralty.com para que informe quien es el empleador o contratante del mencionado ejecutado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Nueva EPS ha guardado silencio con relación a la solicitud comunicada con el oficio No 1429 de fecha octubre 6 de 2022, que fue radicado el día 7 del mismo mes y año, se la requiere para que en un plazo improrrogable de 5 días contados a partir de recibido la nueva comunicación, proceda a remitir la información requerida en el oficio 1429, so pena de imponerse las sanciones de ley.

Se recuerda que se solicitó que se informe quien es el empleador o contratante del ejecutados Carlos Andrés Alvis Gaitán identificado con la C.C. No. 1.094.898.173 y Johan Sebastián Vélez Londoño, identificado con la C.C. No. 1.115.191.422.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 184
Fecha de notificación por estado 24/10/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75bb47913cc73477d9dc3a82bbccbb6e3dcd94afc100f3623616d3d020fac7**

Documento generado en 21/10/2022 11:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>